

# BOLETIN EXTRAORDINARIO

DEL DOMINGO 31 DE MAYO DE 1857.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me comunica en 25 de Mayo último, el Real decreto siguiente:

«Habiendo optado por el distrito de Búrgos, provincia del mismo nombre el Diputado á Cortes D. Fernando Alvarez, elegido tambien por el de Medina de Pomar en la misma provincia, vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito, con arreglo á la ley de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis, y su adicional de diez y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve. Dado en Palacio á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.»

En cumplimiento de esta soberana disposicion, y usando de la facultad que se me concede por el art. 2.º de la citada ley de 16 de Febrero de 1849, he acordado señalar para dicha eleccion los dias 21 y 22 del mes de Junio próximo, término minimo del plazo legal.

La votacion se celebrará en la casa Consistorial de Medina de Pomar, y á ella son llamados todos los electores del distrito, comprendidos en la lista publicada en el Boletin núm. 18 de este año, correspondiente al 14 de Febrero, observándose los trámites y formalidades prescriptas en el título 5.º de la ley electoral, inserto tambien en el Boletin núm. 15 de 3 del mismo mes. Burgos 31 de Mayo de 1857. — José Oller.

os autores  
que tenga  
sente, por  
ina Nues-  
á V. S.  
lo, que al  
implimen-  
e los próc-  
sa provin-  
e los efec-  
ado; pues  
on la bre-  
i justicia,  
lo mismo  
fuese re-  
res de Ma-  
nta y sie-  
do de Su

harilla de  
re dorada  
en liso y  
n la bara  
tres me-

jos.

